



21 de febrero de 2022  
**Circular VD-4-2022**

Señoras/es:  
Decanas/os de Facultad  
Directoras/es de Escuela  
Directoras/es de Sedes Regionales

**Asunto: Aclaración en relación con las medidas adoptadas por la Rectoría en la Resolución n.º R-49-2022.**

Estimadas/os señoras/es:

Reciban un cordial saludo. En atención a la Resolución n.º R-49-2022, en la cual la Rectoría dispuso eliminar, a partir del 28 de marzo de 2022, las medidas de distanciamiento físico y las restricciones de aforo en las instalaciones universitarias, me permito comunicar las siguientes aclaraciones en relación con las autorizaciones de cursos virtuales y bimodales que ha emitido la Vicerrectoría de Docencia:

1. Tomando en consideración lo dispuesto por la Rectoría en la Circular n.º R-69-2021 y la Resolución n.º R-308-2021, todas las unidades académicas se encuentran autorizadas para impartir cursos de manera presencial sin que medie autorización alguna por parte de esta Vicerrectoría.
2. En vista de lo anterior, las unidades académicas que deseen incluir un mayor grado de presencialidad en los cursos que conforman su oferta curricular para el próximo ciclo lectivo, se encuentran autorizadas para modificar, de oficio, las modalidades que fueron aprobadas en la Resolución n.º VD-12055-2022 y sus adiciones.

En ese sentido, aun cuando en el citado documento se haya autorizado la oferta de un curso con algún grado de virtualidad, las unidades que, frente a las nuevas disposiciones emitidas por la Rectoría, deseen ofrecer alguna de esas asignaturas de manera presencial, podrán hacerlo sin la autorización de la Vicerrectoría de Docencia. Adicionalmente, tampoco será necesario contar con dicha aprobación si quisiera





Circular VD-4-2022

Página 2

reducirse parcialmente el porcentaje de virtualidad de un curso para incluir un mayor grado de presencialidad (por ejemplo, reclasificar un curso totalmente virtual como “alto virtual”, o bien, modificar un curso bimodal para que se imparta bajo la modalidad “bajo virtual”).

3. En consecuencia, las autorizaciones que han sido emitidas por esta Vicerrectoría en la Resolución n.º VD-12055-2022 y sus adiciones mantienen plena vigencia y únicamente podrán ser variadas si, conforme a lo indicado anteriormente, las modificaciones introducidas por las unidades académicas incorporan un mayor grado de presencialidad.
4. Es relevante destacar, además, que las presentes medidas han sido adoptadas en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el fin de promover la celeridad en el trámite de digitación de cursos y armonizar las disposiciones institucionales en un sentido tal que favorezca la oferta de la mayor cantidad posible de cursos presenciales en el próximo ciclo lectivo.

Atentamente,

**UCR** Firmado  
**digitalmente**

Dr. Jose Ángel Vargas Vargas  
Vicerrector de Docencia

RBS

- C. Vicerrectoría de Vida Estudiantil  
Vicerrectoría de Administración  
Oficina de Registro e Información  
Rectoría